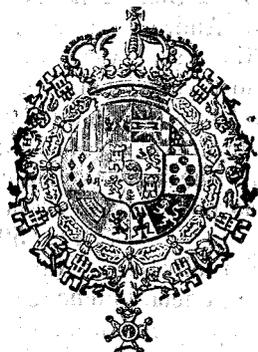


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 14 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 1.º de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Santa Olalla.

Número 2043 del inventario.—Seis olivas en término de Santa Olalla, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, enclavadas en tierra de la propiedad de D. Pablo Moret, al sitio de la Coraja: lindan por N. con tierra del Colegio de Infantes, M. con la de Felipe Perez, L. con camino de los Lugares, y P. con olivar de D. Vicente Bordanova; sólo se enagenan las olivas, las que han sido

tasadas en renta en 8 rs., en venta 240: según la Administración se hallan arrendadas en union de otras á Vicente Novales, se capitalizan por la renta fijada por los peritos en 180, se subastan por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Una oliva en dicho término y de igual procedencia, llamada Potosi, enclavada en propiedad de D.ª Andrea Bajo: linda por N. con tierra de la Sacramental, M. con la de D. José Velez, L. con la del Colegio de Infantes, y P. con la de D. Fernando Bajo: sólo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 40: según la Administración se halla arrendada en union de otras al citado Novales, capitalizada en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Otra oliva en dicho término y de igual procedencia, en el camino del Casar, enclavada en propiedad de Agueda Barroso: linda por N. con olivar de Don Vicente Bordanova, M. con D. Valentin Perez, L. con tierra de D. Valentin Plaza, y P. con la de Andrés Perez: sólo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 40: según la Administración se halla arrendada en union de otras al citado Novales, se capitaliza por la renta fijada por los peritos en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Seis olivas en dicho término y de igual procedencia, en el camino del Casar, enclavadas en propiedad de Bernabé Peinado, vecino de la Mata: lindan por

N. con camino del Casar, M. con prado de Don Ambrosio del Hierro, L. con tierra de Andrés Perez, y P. con la llamada la Hoya del Cura; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta 4 rs., en venta 120: segun la Administracion se hallan arrendadas en union de otras al citado Novales, se capitalizan por la renta que las han fijado los peritos en 90, se subastan por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Ocho olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en una tierra llamada Avero, de la propiedad de D. Martin Hermida; lindan por N. con olivar del mismo, M. con tierra del Colegio de Infantes, L. con D. Vicente Bordanova, y P. con D. Epifanio Vivar; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 6 rs., en venta 200: segun la Administracion se hallan arrendadas en union de otras al citado Novales, se capitalizan por la renta que las han fijado los peritos en 155, se subastan por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Una oliva en dicho término y de igual procedencia, enclavada en una tierra llamada Aldea, de la propiedad del Colegio de Infantes; linda por N. con D. Martin Hermida, M. con D. Manuel Garcia, L. con Doña Ana Barroso, y P. con Manuel Garcia; solo se enagenan la oliva, la que ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 50: segun la Administracion se halla arrendada en union de otras al citado Novales, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 45, se subasta por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Seis olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en la tierra llamada Aldea de la propiedad de Agueda Barroso; lindan por N. con tierra del Colegio de Infantes, M. con la de D. Pablo Moset, y L. y P. con la de D. José Velez; solo se enagenan las olivas: las que han sido tasadas en renta en 9 rs., en venta 240: segun la Administracion se hallan arrendadas en union de otras al citado Novales, se capitalizan por la renta que las han fijado los peritos en 202 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Cuatro olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en el camino del Casar, en tierra de propiedad de Alejandro Sanchez; lindan por N. y L. con tierra de Agueda Barroso, M. con el camino del Casar, y P. con D. Juan Pulido; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 5 rs., en venta 160: segun la Administracion las lleva en arriendo en union de otras el citado Novales, se capitalizan por la renta que las han fijado los peritos en 112 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Cuatro olivas en dicho término y de igual procedencia, en una tierra llamada Charcon, de la propiedad de Don

Epifanio Vivar; lindan por N. con el arroyo del Charcon, M. con olivar de dicho D. Epifanio Vivar, L. con D. Eduardo Gomez de Agüero, y P. con D. Andrea Bajo; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 5 rs., en venta 160: segun la Administracion las lleva en arriendo con otras el citado Novales, capitalizadas por la renta que las han fijado los peritos en 112 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Dos olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en un olivar llamado Calderon, que labra D. Ambrosio Velez; lindan por N. con tierra de D. Marceliano Sanchez, M. con vereda de Tordino, L. con tierra del Colegio de Infantes, y P. con la de Simeon Diaz Prieto; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 3 rs., en venta 80: segun la Administracion se hallan arrendadas en union de otras al citado Novales, se capitalizan por la renta que las han fijado los peritos en 67 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Tres olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en una tierra llamada del Caño, de la propiedad de D. Ambrosio Velez; lindan por N. y L. con D. Marceliano Sanchez, M. con arroyo de la fuente pública, y P. con D. Pablo Moret; solo se enagenan las olivas; las que han sido tasadas en renta en 3 rs., en venta 100: segun la Administracion las lleva en arriendo en union de otras el citado Novales, se capitalizan por la renta que las han fijado los peritos en 67 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Tres olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en una tierra llamada Cercado, de la propiedad del hospital del pueblo; lindan por N. con D. Juan Manuel Garcia, M. y L. con la del hospital, y P. con la del Curato de San Julian; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 4 rs., en venta 120: segun la Administracion las lleva en arriendo en union con otras el citado Novales, se capitalizan por la renta que las han fijado los peritos en 90, se subastan por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Dos olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en una tierra llamada Alameda, de la propiedad de D. Felipe Hidalgo; lindan por N. con arroyo Pedrillana, M. con Doña Juana Garrido, L. con D. Epifanio Vivar, y P. con D. José Velez; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 6 rs., en venta 160: segun la Administracion se hallan arrendadas en union con otras al citado Novales, capitalizadas por la renta que las han fijado los peritos en 135, se subastan por la tasacion.

Número 2043 del inventario.—Una oliva en dicho término y de igual procedencia, enclavada

en una tierra llamada Horreguillo, de la propiedad de D. Pablo Moset: linda por N. y P. con D. Vicente Bordanova, M. con vereda de Horreguilla, y L. con D. Francisco Bajo; solo se enajena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 80: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras el citado Novales, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 67 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2045 del inventario.—Siete olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en una tierra llamada Mindorras, en propiedad de D. Miguel Humeno: lindan por N. con herederos de D. Miguel Gomez Agüero, M. con D. Vicente Bordanova, L. con D. Manuel Ariño, y P. con el camino de Noez; solo se enajenan las olivas: las que han sido tasadas en renta en 8 rs., en venta 240: segun la Administracion se hallan arrendadas en union de otras al citado Navales, las que han sido capitalizadas por la renta que las han fijado los peritos en 180, se subastan por la tasacion.

Número 2045 del inventario.—Una oliva en dicho término y de igual procedencia, enclavada en un olivar camino de Alcabon, que lleva en renta D. Salvador Merino: linda por N. con arroyo del Charcon, M. con camino de Alcabon, L. con D. Ambrosio del Hierro, y P. con don Eduardo Gomez de Agüero; solo se enajena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 40: segun la Administracion se halla arrendada en union con otras el citado Novales, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 4506 del inventario.—Treinta y nueve olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en una tierra llamada camino de Alcabon, de la propiedad de D. Vicente Bordanova: lindan por N. con camino de Alcabon, M. con D. Pablo Moset, y L. y P. con dicho Moset; solo se enajenan las olivas: las que han sido tasadas en renta en 68 rs., en venta 1760: segun la Administracion se hallan arrendadas á D. Marcelino Gomez de Agüero en igual cantidad, capitalizadas en 1550, se subastan por la tasacion.

Número 4507 del inventario.—Veintitres olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en una tierra llamada Peretilejo, de la propiedad de Valentin Plaza: lindan por N. con olivas del Curato de San Pedro y San Julian, M. con tierra de D. Valentin Maroto, L. con dicho Maroto, y P. con la del hospital; solo se enajenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 55 rs., en venta 960: segun la Administracion se hallan arrendadas al citado Gomez Agüero en union se otras, se capitalizan por la renta que las han fijado los peritos en 787 rs. 50 céntimos, se subastan por la tasacion.

Pueblo de Pelahustan.

Número 1999 1.º del inventario.—Una tierra labrantia, en término de Pelahustan, procedente de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo, nombrada Majares del Hoyo, consta de 4 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con herren de la Cardeñosa, M. con la dehesa de la Fresneda, L. con la de Valdeiguera, y P. con tierra de Santiago Gonzalez: ha sido tasada en renta en 52 reales, en venta 480: segun la Administracion la lleva en arriendo Leoncio Sierra en igual cantidad, capitalizada en 720, por cuya cantidad se subasta.

Número 1999 4.º del inventario.—Otra tierra labrantia, en dicho término y de igual procedencia, en el punto nombrado Huerta de Morenillo, consta de 1 fanega del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 97 centiáreas: linda por N. con tierra de herederos de Lúcio Baquera, y M., L. y P. con la de Julian Jimenez: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 120: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Sierra en 12, capitalizada en 270, por cuya cantidad se subasta.

Número 4487 del inventario.—Otra tierra labrantia, en dicho término, procedente de la Capellania de Animas, de 3 fanegas, al sitio de la Chorrera y Lomo de Navafrades, del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas: linda por N. con tierra de Francisco Lopez, M. con la de Juan Gonzalez, L. con la de Santiago Gonzalez, y P. con la de la capellania de Nombela: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 560: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizada en 540, por que se subasta.

Número 4478 del inventario.—Otra tierra labrantia, en dicho término y de igual procedencia, nombrada Huertoladrillo ó reguero de Gorras, consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con tierra de Lope Muñoz, M. con Prado de Sergio Baquero, L. con tierra de herederos de Alejo Gonzalez, y P. con la de Sandalio de Paz: ha sido tasada en renta en 32 reales, en venta 480: segun la Administracion se halla arrendada á Eladio Muñoz en union de otras, por la que se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 720, por que se subasta.

Número 4479 2.º del inventario.—Otra tierra labrantia, en dicho término y de igual procedencia, nombrada Serradillo ó Cercado Gorron, consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 70 áreas y 45 centiáreas; contiene 54 encinas de tercera clase: linda por N. con tierras de Estéban Muñoz y olivar de José Baquero, M. con el camino público, L. con tierra llamada la Serradilla de Francisco Re-

cio, P y con la de los herederos de Blas Gonzalez, ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 800: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Muñoz en union de otras, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 900, por que se subasta.

Número 4479 1.º del inventario.—Otra tierra labrantía, en dicho término y de igual procedencia, nombrada el Girondal ó Cercado Gorron, de 1 fanega 6 celemines y 8 encinas inferiores, de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 70 áreas y 45 centiáreas: linda por N. con cordel de merinas, M. con tierra de Rufino Muñoz, L. con cercado de herederos de Mateo Gonzalez, y P. con olivar de Eladio Muñoz: irasidotada en renta en 16 rs., en venta 310: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Muñoz con otras, se capitaliza por la renta que la han fijado en 360, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 14 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala a la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó elatusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 30 de junio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.